

El bachillerato: la modalidad de artes. Las enseñanzas artísticas de régimen general

COMO referencia previa para ubicar y desarrollar la Modalidad de Artes

Eugenio Bargaño Gómez

do de «Artes Plásticas y Diseño», al amparo del Real Decreto 942/1986.

del nuevo Bachillerato parece obvio, para una mejor comprensión de la mencionada modalidad, llevar a cabo una presentación general de este último segmento de la Educación Secundaria, el «Bachillerato», en el cual se halla inmersa esta opción educativa, denominada de «Artes» junto a las de «Ciencias de la Naturaleza y de la Salud»; «Humanidades y Ciencias Sociales», y la de «Tecnología».

Es la Ley Orgánica de 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), la que estipula las directrices generales de organización y las finalidades del Bachillerato. Lógicamente esta Ley no acota ni detalla contenidos educativos de esta etapa; es en su desarrollo donde se concretan y determinan, como veremos más adelante.

El Bachillerato como actualmente lo conocemos, según los reales decretos, resoluciones y órdenes ministeriales que lo conforman, ha sido así configurado, a la luz, entre otras variables, de las experiencias llevadas a cabo desde los programas de la Reforma Experimental de las Enseñanzas Medias, que se iniciaron en 1985, y que dieron lugar a seis bachilleratos entre los cuales apareció el denomina-

do de «Artes Plásticas y Diseño», al amparo del Real Decreto 942/1986.

En 1987 aparece el proyecto para la Reforma del «Sistema Educativo», donde el Bachillerato se contempla como una propuesta general. Más adelante, la práctica del Bachillerato Experimental da como resultado el capítulo 8º del «Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo».

A principios de 1991, ya aprobada la L.O.G.S.E., el Ministerio de Educación y Ciencia, presenta un diseño concreto de estructura del Bachillerato acorde con la Ley recién aprobada, en términos propios de la etapa, exponiendo modalidades, materias, y otras particularidades; esta propuesta es debatida y emiten informes sobre ella tanto Comunidades Autónomas como colectivos educativos de diversa índole, sirviendo este debate para redactar los Reales Decretos de Estructura del Bachillerato, de Especialidades, de Enseñanzas Mínimas de Bachillerato, y de Currículo de Bachillerato, este último sólo para el territorio directamente administrado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Las características fundamentales del Bachillerato definido por la Ley Orgánica 1/1990 vienen apuntadas en dicha Ley en los artículos 25 al 29:

1. Al Bachillerato se accede con el título de Graduado en Educación Secundaria.

2. La finalidad de estos estudios es dotar a los alumnos y alumnas de madurez intelectual, conocimientos y habilidades para el logro y la optimización en el desempeño de funciones sociales con responsabilidad, además de transmitirles una preparación que les posibilite, si así lo estiman oportuno, acceder a la Formación Profesional de Grado Superior o al ámbito universitario.

3. El Bachillerato tiene una temporalización de dos años que serán cursados por el alumnado a partir de los dieciséis años.

4. Esta etapa educativa está organizada en modalidades, de las que de momento se definen cuatro en la Ley; aunque se deja abierta la posibilidad de que tanto la Administración Central como las Comunidades Autónomas puedan diseñar otras e incluso modificar las existentes.

5. Las modalidades se desarrollan en materias comunes, que fija la Ley, materias propias de modalidad, y optativas cuyos contenidos y denominaciones no son establecidas en aquélla.

Los objetivos y finalidades del Bachillerato, lógicamente en todas sus modalidades, quedan explícitos en los artículos siguientes de la Ley Orgánica 1/1990: el ya mencionado artículo 25, el cual quedó reflejado en el punto 2 de las características fundamentales del Bachillerato; y el 27, en el que queda apuntado que «Las materias comunes del Bachillerato contribuirán a la formación general del alumnado», así como, «Las materias propias de cada modalidad de Bachillerato y las materias optativas le proporcionarán una formación más especializada, preparándole y orientándole hacia estudios posteriores o hacia la actividad profesio-

nal». Ubicadas en el artículo 26 se encuentran las capacidades que el Bachillerato trata de desarrollar en los alumnos:

- A/ Dominar la lengua castellana y la lengua oficial propia de la comunidad autónoma.
- B/ Expresarse con fluidez y corrección en una lengua extranjera.
- C/ Analizar y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo y los antecedentes y factores que influyen en él.
- D/ Comprender los elementos fundamentales de la investigación y del método científico.
- E/ Consolidar una madurez personal, social y moral que les permita actuar de forma responsable y autónoma.
- F/ Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- G/ Dominar los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y las habilidades básicas propias de la modalidad escogida.
- H/ Desarrollar la sensibilidad artística y literaria como fuente de formación y enriquecimiento cultural.
- I/ Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal.

De lo expuesto se desprende que el Bachillerato apunta hacia tres finalidades educativas: por una parte, dar una «Formación», intrínseca al propio segmento educativo y que contiene valor en sí mismo; por otra, impartir una educación especializada en los ámbitos en los cuales se desenvuelve, es decir «Propedéutica»; y, por último, «Orientadora», configurando itinerarios educativos que tratan de dar acceso, tanto a estudios posteriores como al mundo profesional.

La modalidad de Artes

EN la modalidad de Artes del Bachillerato confluyen tres ámbitos generales de manifestaciones puramente artísticas (artes plásticas, música y danza), además de constituir el espacio académico donde se han de atender aquellas parcelas del conocimiento de estas enseñanzas artísticas que, de conformidad con la Ley, procede incorporar al Bachillerato como etapa de enseñanzas de régimen general.

La implantación de esta modalidad, junto con su consecuente ordenación, va a contribuir, en buena medida, a encauzar la actividad académica de ese segmento de alumnos y alumnas que están interesados en una formación propedéutica artística. Debemos, por lo tanto, felicitarnos por este logro, dado que anteriormente estos alumnos debían cursar el B.U.P. (además de las enseñanzas propiamente artísticas), al ser éste el título académico que les permitía la opción de continuar su formación superior, conllevando esta circunstancia la duplicidad de tiempo lectivo y, además, la natural sobrecarga académica.

Por todo ello, se ha diseñado una estructura educativa que conserva la coherencia de la diversidad de formación incluida en el concepto «Artes», lo que implica aquellas tres posibilidades de enseñanzas artísticas, alrededor de las artes plásticas, la música y la danza.

Con ello se da solución a las carencias docentes padecidas hasta ahora por el sector de alumnos y alumnas que deseaban seguir unos aprendizajes en ámbitos concretos de la comunicación, expresión y comprensión; por otra parte, este alumnado observa la creciente demanda que de las actividades conectadas con el arte se produce en estos momentos en la

sociedad, de ahí la necesidad de conocimientos concretos sobre los diversos lenguajes de las artes, que les formen para posibilitarles accesos a los diferentes campos del mundo del arte.

Centrando nuestra atención en las enseñanzas de las artes plásticas, debemos dejar explícito que se consideran como finalidades relevantes no sólo proporcionar al alumno los fundamentos del lenguaje plástico que precise para representar ideas, u objetos, ya sea de forma bidimensional o tridimensional, sino también dotarle de los conocimientos indispensables para comprender, valorar y disfrutar del patrimonio histórico-artístico desde posiciones críticas y/o creativas, fomentando a la vez el deleite propio y la estima y valoración estéticas como expresión particular y relevante en la vida individual y social.

Las asignaturas que configuran la modalidad, tanto las comunes como las que le son propias y las optativas, han de dotar al alumno de los conocimientos adecuados para emprender estudios de rango superior concernientes a los ámbitos de las Bellas Artes, Ciencias de la Información (Imagen), Historia del Arte, Diseño, conservación y restauración de bienes culturales, ciclos formativos de Enseñanzas Artísticas de grado superior, Humanidades, y, en general, las carreras emparentadas con el ámbito del diseño.

Las materias comunes aparecen establecidas por primera vez en la L.O.G.S.E., en su artículo 27, apartado 4, de la forma siguiente: Educación Física, Filosofía, Historia, Lengua Castellana, o lengua oficial propia de la correspondiente comunidad autónoma, y Literatura y Lengua Extranjera. Más tarde se ubican y desarrollan junto a las materias propias de modalidad en los Reales Decretos 1.700/91, de 2-XI, de especialidades; 1.178/92, de 2-X, de Ense-

ñanzas Mínimas; y 1.179/92, de 2-X, de Currículo para el territorio gestionado por el M.E.C. Pero, ¿cuáles son las características y aportaciones de las materias comunes a esta modalidad?:

1. «Contribuir a la madurez intelectual, personal y social de los alumnos, de acuerdo con el valor intrínseco que el Bachillerato ha de tener y que se expresa en sus objetivos más básicos».
2. «Tener un valor preparatorio para todo el espectro de posteriores opciones educativas, tanto universitarias como profesionales.»¹

Además de lo expuesto, las materias comunes se han elegido por considerar que contribuyen eficazmente a generar capacidades, como se afirma en el documento *Bachillerato: estructura y contenidos*: «...aparte de su valor intrínseco, sirven de herramientas en la adquisición de otras capacidades a través de una amplia gama de las mismas, o bien por ser materias con un buen enlace con las áreas de la Educación Secundaria Obligatoria.»²

La selección de contenidos de estas materias responden a una profundización de las áreas de la Educación Secundaria Obligatoria, de manera que se genere un mayor grado de complejidad en su currículo. El Bachillerato ha de ser una formación educativa asequible y asimilable, tanto en su parte común como en las otras que configuran su estructura, para la mayoría de alumnos y alumnas en edad de cursarlo, o de los ciudadanos de mayor edad que así lo deseen.

La creciente configuración de itinerarios en Bachillerato, en función del criterio que plantea el

primer curso más generalista y básico, y, el segundo más específico y orientador, ha motivado, una mayor presencia de las asignaturas comunes en el primer curso del Bachillerato; en el criterio anterior se ha fundamentado el Ministerio de Educación y Ciencia a la hora de elaborar la Orden de 12-XI-1992 donde se dan instrucciones para la anticipación de la implantación del Bachillerato, que plantea cuatro asignaturas comunes en primer curso y tres en segundo.

Las materias propias de la modalidad de Artes, según aparecen en el R.D. 1.700/91 de 29 de noviembre, por el que se establece la Estructura del Bachillerato, son las siguientes: Dibujo Artístico I y II, Dibujo Técnico, Volumen, Historia del Arte, Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica, Imagen y Fundamentos de Diseño. Estas asignaturas han tratado de recoger lo esencial de los diferentes lenguajes plásticos, tanto los tridimensionales (Volumen), como bidimensionales (Dibujo Artístico I y II, Dibujo Técnico, Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica), junto con los relacionados con los campos de las imágenes fijas o en movimiento, y con el amplio campo del diseño (Imagen y Fundamentos de Diseño). La Historia del Arte recoge el conocimiento del lenguaje artístico y su significado como transmisor de valores, ideas y experiencias a lo largo de la historia.

Estas materias incluyen contenidos y objetivos de nivel propedéutico y de formación básica para acceder a posteriores estudios universitarios, ciclos formativos de nivel superior y al mundo laboral. Todo esto ha contribuido para que esta modalidad haya evolucionado hacia una concepción de estructura abierta, como las demás que componen el Bachillerato, en vez de quedarse anclada en su primer diseño, muy cerrado, fundamentado éste por las

1 M.E.C. (1991): *Bachillerato: estructura y contenido*. Madrid. P. 35.

2 Id. p. 35.

pocas posibilidades, aparentes, de estudios tanto de índole universitaria como de grado superior (ciclos formativos).

Aparte de las capacidades propias que el Bachillerato pretende que alcancen sus alumnos, esta modalidad de Artes enfatiza, además, la adquisición de capacidades más específicas que son propias del arte tales como:

- Utilizar no sólo el Dibujo Artístico sino también el Dibujo Técnico como medios de expresión para la representación de ideas y de objetos, con un carácter claramente artístico.
- Utilizar el lenguaje tridimensional para lograr componer tanto espacios como objetos, o incluso ideas, con carácter artístico.
- Conocer los fundamentos de los sistemas y de los desarrollos elementales del diseño y sus métodos de aplicación.
- Utilizar los conocimientos de la Historia del Arte y las diferentes expresiones plásticas como vehículo para analizar la obra artística, para desarrollar en el alumnado unos nuevos valores y actitudes ante hechos artísticos concretos.
- Conocer los elementos fundamentales del campo de la imagen, así como la optimización de los sistemas de comunicación gráfica y audiovisual.

Las materias optativas no están reguladas con carácter estatal, dado que entran a formar parte, según la Ley, de las competencias adquiridas por las administraciones educativas en cada ámbito territorial, y a ellas compete, por lo tanto, su regulación. De esta idea emana el que las Comunidades Autónomas que en la actualidad tengan adquiridas competencias educativas, junto con el Ministerio de Educación y Ciencia, en el lugar de aquéllas que todavía

no hayan accedido a tal condición, puedan establecer en sus respectivos ámbitos territoriales las denominaciones y currículos de las asignaturas optativas que consideren oportunas.

El Ministerio de Educación y Ciencia, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y considerando que estas materias son parte esencial del currículo de esta modalidad, y de las demás, del Bachillerato, por cuanto otorgan diferentes opciones para la formación y para la elección de los futuros itinerarios que los alumnos pueden tomar, las ha diseñado y organizado en función de las propuestas siguientes:

- El espacio de las asignaturas optativas es más abierto en segundo curso que en primero. Esto ha de entenderse desde el punto de vista de generar mayor diversidad de opciones e itinerarios en función de la formación previa adquirida por los alumnos.
- La Administración concede también la posibilidad en la organización del Bachillerato de que un alumno que curse la modalidad de Artes (por ejemplo), pueda elegir como materias optativas, aquéllas que son propias de otra modalidad que se esté impartiendo en el mismo centro.
- Los estudiantes que cursen esta modalidad de Artes, también han de poder estudiar, si así lo deciden, la segunda Lengua extranjera, que ha de estar de obligada oferta en todos los centros de Bachillerato y en los dos cursos del mismo.
- Por último, las administraciones educativas han de presentar un abanico de asignaturas optativas ligadas estrechamente a la modalidad; en este apartado el Ministerio de Educación y Ciencia, como apuntaremos más adelante, no sólo ha configurado un paquete importante de materias para

la modalidad de Artes, sino que las demás asignaturas de las modalidades también se encuentran dentro de ese primer intento de diseño y organización.

El espacio que ocupan las materias optativas en la formación de los alumnos y alumnas del bachillerato en esta modalidad, contribuye sin duda alguna a definir con mayor nitidez los itinerarios educativos: la introducción de la Formación Profesional de Base en el Bachillerato ha servido de fundamento para ir constituyendo y dando forma a los ciclos formativos de Formación Profesional Superior, ciclos que han determinado la inclusión en el marco de la optatividad de un conjunto de asignaturas que tratan de adecuar tanto los conocimientos como las destrezas con que ha de estar dotado el alumnado para su acceso a la Formación Profesional específica Superior.

El ámbito de la optatividad, en esta modalidad, como sucede con sus tres hermanas, está basado en tres razones:

1. La flexibilidad que ha de observar el sistema de ciclos de Formación Profesional Superior.
2. La «maduración y sedimentación» que los currículos profesionales conllevan y que hacen aconsejable su adquisición previamente al acceso al ciclo formativo específico.
3. Por último, el ámbito de la optatividad, y más concretamente en el segundo curso de la modalidad, ha de servir como soporte y boceto de lo que serán más adelante los campos profesionales de los diferentes ciclos formativos mencionados³.

3 M.E.C. (1991): *Bachillerato: estructura y contenido*. Madrid, p. 64. «Todo lo anterior confiere al espacio de optatividad un carácter esencial para los alumnos que ya han decidido la opción de Formación Profesional Superior. Para un gran número de ciclos, algunas materias optativas resultarán indispensables,

El Ministerio de Educación y Ciencia ya ha empezado a desarrollar este espacio de la optatividad para dar respuesta a las necesidades propiciadas por la anticipación de la implantación del Bachillerato en el territorio por él administrado. Es en la Orden de 12-XI-1992, por la que se dictan normas para la implantación anticipada del Bachillerato, en su punto duodécimo, apartado uno, donde se expone:

«Las materias optativas que podrán ofrecer los centros son las siguientes:

A/ Materias optativas para todas las modalidades de Bachillerato: segunda Lengua extranjera; Música; Ciencia, Tecnología y Sociedad; Tecnologías de la Información o Comunicación Audiovisual.

B/ Materias optativas vinculadas a cada modalidad: Modalidad de Artes:

Talleres Artísticos; Matemáticas de la Forma; Volumen II; Ampliación de los Sistemas de Representación Técnicos Gráficos.

C/ Materias específicas de la propia modalidad no incluidas entre las que componen el itinerario elegido por el alumno, o materias específicas de una modalidad distinta de la cursada».

El desarrollo que la Administración Educativa lleva a cabo del apartado 4 del punto duodécimo de la orden mencionada, donde dice: «El currículo de las materias optativas incluidas en los apartados A/ y B/ del punto anterior será establecido por la Dirección General de Renovación Pedagógica», se plasma en la Resolución de 29-XII-1992, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se regula el currículo de las materias optativas del

por lo que deberán ser de oferta obligada en aquellos centros en los que se cursen dichos ciclos».

Bachillerato establecidas en la orden mencionada.

Es hora de centrarnos en las materias que componen la Modalidad de Artes; lógicamente, nos referimos a las asignaturas propias o específicas de la misma.

«De acuerdo con la distribución de competencias que se deriva de la Constitución y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/1990, corresponde a las Comunidades Autónomas establecer el currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del Sistema Educativo. En todo caso, los mencionados currículos han de incorporar las correspondientes enseñanzas mínimas, cuya fijación es competencia exclusiva del Gobierno como garantía de una formación común para todos los españoles y de la validez de los títulos correspondientes. Todo ello sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas, de conformidad con el principio de cooperación de los poderes públicos, colaboren con el Gobierno en la determinación de los aspectos básicos del currículo.»⁴

El desarrollo de estas materias está enmarcado en un esbozo general, que trata de exponer en cada una el espacio epistemológico al que pertenece, y la significación educativa dentro de la Modalidad. Es importante dejar patente que al igual que en la etapa educativa anterior se presentan los contenidos en grandes «bloques temáticos», en ésta también es así, por lo que esos bloques no han de entenderse como unidades didácticas ni su orden de presentación como un ofrecimiento de secuenciación, ni temática ni

cronológica, a lo largo del curso. Por lo tanto, la presentación oficial del currículo pretende dar una visión general de lo que ha de enseñarse y han de aprender los alumnos en cada asignatura, pero no entra a regular ni cómo disponer los contenidos, ni cuándo enseñarlos; eso ha de ser competencia del profesorado y una de sus tareas más significativas.

«Corresponde ahora regular el currículo del Bachillerato para centros de ámbito territorial de competencia del Ministerio de Educación y Ciencia. Dicho currículo ha de incorporar las enseñanzas mínimas fijadas en el Real Decreto 1178/1992, de 2-X. Esta regulación ha de hacerse para los distintos elementos del currículo que la Ley Orgánica 1/1990 define como propios del mismo. Consecuentemente, el presente Real Decreto establece, en anexo, los objetivos, contenidos mínimos y criterios de evaluación para las materias comunes y las propias de cada modalidad del Bachillerato, y señala también los principios metodológicos básicos de estas enseñanzas.»⁵

El diseño que los Reales Decretos proponen para las diferentes asignaturas de la modalidad es coherente, en grado, con el de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, pero sus peculiaridades conllevan obviamente importantes disimilitudes con ella, aunque sigue manteniéndose un diseño abierto que es desarrollado en un marco temporal más reducido. La mayoría de las materias se acometen en un solo año académico, salvo Dibujo Artístico I y II, propias de la modalidad, que se desarrollan a lo largo de los cursos 1º y 2º, por considerárselas fundamenta-

4 Real Decreto 1.178/1992, de 2 de octubre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de Bachillerato (B.O.E. 21-X-92, p. 35.583).

5 Real Decreto 1.179/1992, de 2 de octubre, por el que se establece el currículo del Bachillerato (B.O.E. 21-X-92, p. 35.585).

les para la formación general de los diversos ámbitos que configuran las artes plásticas y como base propedéutica para acceder a los ciclos formativos de Formación Profesional Superior; mientras que Dibujo Técnico y Volumen, propias de la modalidad en Primero, tienen su continuación en dos asignaturas optativas de Segundo, Ampliación de los Sistemas de Representación Técnicos y Gráficos y Volumen II, quedando su elección al arbitrio de los alumnos⁶.

Por otra parte, la condición abierta y flexible de los contenidos del currículo oficial hace que éstos se vayan cerrando progresivamente en posteriores concreciones, a través de las elaboraciones de las programaciones de las materias, hasta llegar a los diseños pormenorizados de las unidades didácticas que realizan los docentes, que han de prestar una especial atención a los diversos itinerarios educativos que el alumnado puede plantear en su elección. Esta concreción incidirá en la toma de decisiones por parte del docente tanto sobre el desarrollo de los contenidos como en cuanto al tipo de actividades que ha de proponer para que el proceso de enseñanza-aprendizaje sea significativo.

Por último, y antes de dar paso a la exposición de las materias propias y optativas de la Modalidad de Artes, debo manifestar que en cada una de ellas se describen las capacidades que han de contribuir a la mejora y perfeccionamiento de los alumnos, expresadas en objetivos educativos enunciados en los ámbitos de los conceptos, procedimientos y actitudes. En cuanto a la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje, aparece formulada, primero, en la Ley Orgánica 1/1990, en cuyo capítulo tercero, sección segunda, artículo 29, se expone:

⁶ Orden de 12-XI-1.992 (B.O.E. del 20), de implantación anticipada del Bachillerato.

«Los alumnos que cursen satisfactoriamente el Bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirán el título de Bachiller. Para obtener este título será necesaria la evaluación positiva en todas las materias.»

y, posteriormente, en los Reales Decretos de enseñanzas mínimas (1178/1992, de 2-X) y de currículo del Bachillerato (1179/1992, de 2-X. B.O.E. de 21), junto con la Orden de 12-XI-1992 (B.O.E. de 20) de evaluación y calificación en Bachillerato. También se especifican los criterios de evaluación incluidos en el currículo de las materias optativas en la Resolución de 29-XII-1992 (B.O.E. de 29-I-1993).

Dibujo artístico I y II

La presencia de esta materia, dividida en dos por su importancia y profundidad, en el currículo de la Modalidad de Artes es obligada para la lógica consecución de los objetivos enfocados al logro de una formación básica en el ámbito de la cultura visual, propiciando significativamente en el alumnado la adquisición de capacidades y destrezas proclives a optimizar el análisis de las realidades formales y generar una mayor y mejor capacidad de representación de las mismas.

Comienza la introducción de esta materia, en el R.D. 1178/1992, exponiendo y situando el concepto de dibujo:

«El dibujo se asocia comúnmente con algún tipo de imagen gráfica de carácter representativo, a través del lenguaje gráfico-plástico, mediante formas y estructuras transmitimos mensajes de muy diversa naturaleza y contenido. Las

finalidades de las imágenes gráfico-plásticas atienden a cubrir necesidades ilustrativas, expresivas y lúdicas.»

Esta materia está diseñada sobre la base de considerar indispensables, para el logro del conocimiento estructural, los valores expresivos de la forma por medio del estudio comprensivo de su «vocabulario y sintaxis» peculiares. Todo proceso educativo ha de fundamentarse en una coherencia a la hora de presentar niveles superiores de formación, lo que significa que han de existir unos engarces cognitivos entre un estadio y el inmediatamente superior para que no surjan conflictos cognoscitivos. De ahí que los contenidos de esta materia tengan que entroncarse en los del tramo anterior del Área de Educación Plástica y Visual de la Educación Secundaria Obligatoria, dado que su último curso, donde es materia optativa, se proyecta bajo el intento de hacer linder sus objetivos y contenidos con los que configuran la materia aquí tratada.

La relevancia que esta asignatura tiene en el marco de la modalidad es debida a la relación de sus contenidos con los propios de otras disciplinas de la misma, cuyos aprendizajes requieren del conocimiento previo, o cuando menos paralelo, de un repertorio de capacidades y destrezas elementales en concordancia con la comprensión del hecho perceptivo de las formas y su análisis icónico; de ahí que se precisen para ello los dos cursos del Bachillerato.

«En el Dibujo Artístico I se presta más atención al vocabulario de los elementos constitutivos de la forma y a las articulaciones y organizaciones elementales en el espacio de sus entidades configurativas y expresivas.

En el Dibujo Artístico II se profundiza en

el estudio de las relaciones estructurales más dinámicas y se considera con mayor énfasis la incidencia de variables espaciales y lumínicas».⁷

La adquisición de los conocimientos que esta materia pretende, tanto los teóricos como los relacionados con las destrezas manipuladoras de la expresión plástica y los modos de ver, especialmente aquellos que son constructivos y que configuran la educación visual e iconográfica de iniciación en estas dimensiones artísticas, debe permitir un análisis, a realizar por los profesores, sobre las tendencias e intereses de los alumnos, así como de sus posibilidades, con el propósito de llevar a cabo una acertada orientación en los ámbitos de la expresión plástica. En este sentido E. Laguna (1992) apunta:

«Una metodología y didáctica que ofrezca al alumno los contenidos de esta materia —aparentemente uniformes— desde una amplia diversidad de ángulos, no sólo cumplirá con su función propedéutica, sino será un vehículo que propicie opciones selectivas y permita al alumno una canalización adecuada de sus preferencias y un cultivo idóneo de sus particulares facultades; esta función pedagógica preparatoria —inherente, por lo demás, a cualquier modalidad de Bachillerato— posibilitará al término de esta etapa optar al alumno —asesorado por su equipo profesoral— por el acceso a estudios universitarios cuyas distintas direcciones y especialidades le conducirán al vasto campo de la investigación plástica y la creación artística; o bien si decide elegir módulos profesionales de grado superior, éstos le permitirán integrarse en actividades propias de los me-

7 R.D. 1.178/1992. Suplemento del B.O.E. 253, p. 17.

dios de comunicación icónica y gráfico-plástica».⁸

Volumen I y II

ESTA materia, al igual que sucede con la de Dibujo Artístico I y II, está dividida en dos cursos académicos, aunque, eso sí, se diferencia de la anterior en lo referente a su implantación y ubicación en la modalidad, pues su prolongación se encuentra en el ámbito de la optatividad (Volumen II)⁹, en segundo curso (en este caso nos estamos centrando en el diseño realizado por el Ministerio de Educación y Ciencia, para el ámbito de su competencia administrativa).

Esta materia ha de presuponer en su primer nivel de dificultad, ubicado en el primer curso de la modalidad, para los alumnos y alumnas que cursen sus enseñanzas, la toma de contacto más significativa de los aprendizajes de aquellas manifestaciones de índole tridimensional.

«Esta disciplina se propone iniciar a los alumnos en el estudio de las manifestaciones plásticas de carácter tridimensional y su comunicación a través de las diversas técnicas y medios expresivos de análisis y síntesis de imágenes, de valoración y crítica del lenguaje plástico y de sus diversas manifestaciones».¹⁰

En este terreno de las aportaciones con que esta

8 LAGUNA, E. (1992): *Materiales didácticos: Dibujo Artístico I*. Madrid: M.E.C., p. 11.

9 Ver Resolución de 29-XII-1992. (B.O.E. 29-I-93, pp. 2.405-2.439).

10 Introducción de la asignatura de Volumen. R.D. 1.178/1992. (Suplemento del B.O.E. 253, p. 24).

asignatura contribuye al conjunto en general del proceso educativo se perfilan como prioritarias las siguientes:

- Fomenta la capacidad de creación, siendo esta materia un instrumento de eficacia comprobada para propiciar operaciones cognoscitivas en los ámbitos de las producciones convergentes (encaminadas a dar soluciones únicas a los problemas planteados), y las divergentes (aquellas que aportan soluciones diferentes y novedosas a la resolución de los problemas).
- Potencia y desarrolla la personalidad de los alumnos y alumnas en sus diferentes facetas plásticas motivando los instrumentos de percepción y, en consecuencia, ampliando el lenguaje icónico.
- Genera actitudes críticas sobre el medio en el que se desenvuelven los alumnos y alumnas, resultando como actitud crítica la interrelación entre la persona y el objeto.

«Para el alumno de Bachillerato esta disciplina ha de contribuir al desarrollo de las capacidades perceptivas y creativas de las formas y los espacios, que constituyen la interpretación plástica que de ellas se pueden realizar, estimulando una visión de la actividad artística como un medio más con el cual poder establecer un diálogo enriquecedor con el entorno físico y con la sociedad».¹¹

En definitiva, para esta materia es primordial proporcionar al alumnado el logro y el fomento de la capacidad de percepción de la forma volumétrica y del espacio necesario para la interpretación y ela-

11 Id. R.D. 1.178/1992, p. 24.

boración plástica de la misma, y, como apunta P. de Arriba (1992), «estimulando en el estudiante una visión de la actividad artística como un medio más, (...) un medio expresivo valioso, no sólo durante el período de formación académica sino también a lo largo de toda su vida»¹².

En función de lo expresado anteriormente ha de acometerse el asignar a los alumnos unos conocimientos técnicos que les permitan la agilización del análisis de las formas y los estudios más relevantes enmarcados en los campos científico, industrial y artístico.

Dibujo Técnico

COMO se enuncia en la introducción de esta asignatura, que forma parte de los Reales Decretos 1178/92 y 1179/92, de enseñanzas mínimas y currículo, respectivamente:

«El Dibujo Técnico surge en la cultura universal como un medio de expresión y comunicación indispensable, tanto para el desarrollo de procesos de investigación sobre las formas como para la comprensión gráfica de bocetos y proyectos tecnológicos o artísticos cuyo último fin sea la creación de productos que puedan tener un valor utilitario, artístico, o ambos a la vez.»

Las características y la función que tiene el Dibujo Técnico en la Modalidad de Artes están acotadas en la elaboración de productos, bien sean éstos objetuales o pertenecientes al ámbito del diseño de las formas bidimensionales, intentando deshacer el

antagonismo existente en algunos sectores, sobre el concepto, aún vigente de Artista o Ingeniero, como apunta E. Barnechea (1992):

«Una de las metas más tenazmente perseguida en los últimos años dentro de las orientaciones didácticas en torno a las artes plásticas ha sido la de superar la disociación entre arte y técnica. Es una antinomia que viene de antiguo, posiblemente desde la pugna entre la arquitectura de «Artista» y la arquitectura de «Ingeniero», que caracterizó el siglo XIX. Pero lo que fue magistralmente resuelto a principios de nuestro siglo no ha terminado de calar en la cultura popular y, para muchos, todavía Dibujo Técnico y Dibujo Artístico son cuestiones ajenas entre sí, cuando no antagónicas».¹³

Esta materia por otra parte, ha de situarse a caballo entre la idea de creación y el proceso de elaboración del producto, por lo que ocupa, un espacio muy significativo en este continuo. De ahí que sea tan fundamental enfatizar ese eslabón del proceso y más en este período formativo y propedéutico para el alumnado que cursa estas enseñanzas.

El Dibujo Técnico está enmarcado en el ámbito del campo de las representaciones que posibilita la proyección de ideas y objetivos de diferentes formas. Está concebido, además, para permitir su inserción dentro de la obra de arte no sólo como herramienta de elaboración de la misma, sino también como base de su expresión y de su representación plástica.

El Dibujo Técnico, como ámbito concreto de conocimientos, contribuye a la adquisición de los

12 DE ARRIBA, P. (1992): *Materiales didácticos: Volumen*. Madrid: M.E.C., p. 9.

13 BARNECHEA SALÓ, E. (1992): *Materiales Didácticos: Dibujo Técnico*. Madrid: M.E.C., p. 7.

objetivos generales del Bachillerato respecto a aquellas capacidades que hagan referencia tanto al razonamiento lógico y al análisis crítico, como a los procesos de iniciación en el campo de la investigación; por otra parte, se plantea también como una tarea de dimensiones gráfico-plásticas, fundamentalmente comunicativa y descriptiva, imbricada en los terrenos de la industria y del diseño, este último como elemento relevante de análisis y de creación de todas aquellas manifestaciones que están incardinadas y generadas por la sociedad y la cultura.

Hay que tener en cuenta que esta asignatura, está enmarcada en la Modalidad de Artes, es decir, se han diseñado tanto objetivos como contenidos teniendo presente que va dirigida a un sector de alumnos y alumnas que han decidido acometer estudios que les formen y preparen para emprender un camino sobre un campo específico del saber, en este caso, el ámbito de las artes plásticas. Esto le otorga una dirección singular que hace que el Dibujo Técnico tenga un discurso, por tanto un currículo, diferenciado respecto a su homónimo, Dibujo Técnico, de las Modalidades de Tecnología y Ciencias de la Naturaleza y de la Salud. Los contenidos propuestos en esta materia están, por lo tanto, en función de la adquisición de los objetivos concretos diseñados en virtud de las diversas características que singularizan y diferencian a esta asignatura. Hay que apuntar, además, que esta materia, en las Comunidades gestionadas por el Ministerio de Educación y Ciencia, es obligatoria en 1º curso de la Modalidad¹⁴, pudiendo tener una ampliación, tanto de contenidos como de objetivos, en 2º curso en la asignatura optativa *Ampliación de los Sistemas de Representación Técnicos y Gráficos*, la cual en su

introducción expone claramente no sólo su sentido continuador y progresivo de la de Dibujo Técnico, sino la función de su currículo en el marco de formación que pretende esta modalidad.

«Esta asignatura proporciona la posibilidad de entender y utilizar los diferentes lenguajes técnicos de representación de la imagen, y capacita al alumno para leer y relacionar las diferentes formas de representación. La presencia y el sentido que tiene en el currículo de la Modalidad de Artes es fundamentar analíticamente las claves geométricas que permitan al alumno la comprensión y realización de las tareas propias de esta Modalidad, sirviendo de nexo de unión con otras materias. Sus contenidos deben favorecer implícitamente y explícitamente las tácticas que alienen en el alumno su curiosidad hacia el sentido investigador y científico de las formas, y que sirvan como instrumento creador para formalizar sus proyectos»¹⁵

Para entender esta segunda asignatura de la forma anteriormente expuesta debe interpretarse desde un punto de vista abierto, es decir, considerando no sólo los formulismos teóricos de la geometría, sino también su aspecto creador. La realidad de este diseño abierto posibilita optar por tratamientos diversos del currículo para poder potenciar el sentido más equilibrado posible con respecto al estudiante, sin que nunca pueda representar un obstáculo en su formación.

Los contenidos que configuran esta materia, dada su profundidad y amplitud, aun cuando sea

14 Según expone la Orden de 12-XI-92 (B.O.E. del 20), de implantación anticipada del Bachillerato.

15 Introducción de la asignatura Ampliación de los Sistemas de Representación Técnicos y Gráficos, Resolución de 29-XII-92, (B.O.E. de 29-I-93, p. 2.429).

ampliación de conocimientos ya adquiridos en anteriores niveles de formación del alumno, pueden llegar a desbordar la asignatura, corriéndose el riesgo de que al alumno le resulte imposible un óptimo aprendizaje de la misma. Por ello, pensando en una de las finalidades de estas enseñanzas, esto es, acometer unos conocimientos específicos de la materia en función de la elaboración final de un concepto de aplicación al mundo del arte o al diseño en general, resulta imprescindible seleccionar cuidadosamente los contenidos.

Con esta asignatura se pretende, por lo tanto, que los alumnos y alumnas que la escojan amplíen unos conocimientos adquiridos en estudios anteriores, y adquieran unas capacidades y destrezas específicas de la asignatura en función de su aplicación a los campos del arte y el diseño, de ahí que los contenidos «... se plantean en términos generales, mencionándose aquéllos más relevantes para la formación del alumno, huyendo por tanto, de aspectos singulares o parciales que aun siendo significativos, no son esenciales para los objetivos generales de esta Modalidad. A través de ellos, se trata de conocer los diferentes usos y maneras de análisis y respuestas que dan en este campo los expertos y estudiosos del mundo de las bellas artes y del diseño».¹⁶

Fundamentos de diseño

EL diseño, contemplado en su significación más contemporánea, es uno de los resultados más significativos de la Revolución Industrial, dado que la transformación de los métodos implica su paso de sistemas artesanos a produccio-

nes mecánicas de manufacturación masiva, lo que conllevará cambios importantes, no sólo en los procesos de proyección y elaboración, sino también en los comportamientos de la sociedad.

Esta asignatura trata de constituir el soporte que faculte a los alumnos y alumnas para incrementar sus conocimientos y facultades con vistas a los estudios superiores dentro de este marco. En la consecución de estas metas, el alumnado ha de practicar tanto en los terrenos de la utilización de técnicas concretas para la solución de problemas, como en los sistemas más tradicionales de representación, para la experimentación en los diversos materiales con que se pueden construir los proyectos o maquetas; también ha de encaminarse hacia el análisis y resolución de los problemas que resultan del intento de adecuar a las necesidades del ser humano, formas, tamaños y proporciones de objetos decorativos y prácticos, así como los conceptos que configuran la dimensión plástica de éstos.

El Ministerio de Educación y Ciencia enmarca esta asignatura de forma concisa en uno de los párrafos de la introducción de la misma, donde sitúa su ámbito:

«Esta disciplina ha de aparecer con un carácter empírico experimental y generalizador. De ello se desprende que los contenidos hagan referencia a dos conjuntos básicos del ámbito del diseño, como son: el diseño en el plano y el diseño en el espacio, integrándose en ellos los contenidos de diseño gráfico, diseño en el espacio y diseño en el espacio habitable, los cuales pretenden proveer a los alumnos, de fundamentos y destrezas necesarios para un nivel de iniciación adecuado, sin pretender profundizar en métodos

16 M.E.C. (1991): *Bachillerato: estructura y contenido*. Madrid: M.E.C., p. 288.

y procesos de trabajo más complejos y propios de futuras especializaciones.»¹⁷

Imagen

EL nuevo enfoque del sistema educativo ha sido sensible a las evoluciones producidas en la sociedad dentro del ámbito de la que hoy denominamos revolución tecnológica; son, por una parte, las imágenes y, por otra, las técnicas, que dan soporte, apoyan y difunden, y que hacen de esta realidad un producto importante no solamente en la actualidad, sino también en el futuro; proceso en el que la técnica cada día resta dificultades en la creación y manipulación de las imágenes.

Esta realidad es una de las características más significativas de la sociedad. Nuestra cultura está constituida por un sin fin de elementos perceptibles de génesis muy diversa, como pueden ser la fotografía, el cine, la televisión, los diseños gráficos implícitos en diferentes vehículos de soporte (prensa, medios de comunicación de masas, etc.), los cómics, entre otros. Si se lleva a cabo una pequeña reflexión, se percibe que en nuestra sociedad los medios de comunicación de masas son parte fundamental de ella, es, por lo tanto lógico que sea objeto de análisis y estudio un currículo que contenga estos marcos paradigmáticos.

La apuesta por una instrucción que contemple la educación como continuo Enseñanza-Aprendizaje, que ha de fundamentarse en el logro de aprendizajes significativos, significa que es en este nuevo marco donde ha de hacerse frente a la situación crea-

da por los medios de comunicación, en una doble vertiente:

- Asemejar el currículo en el ámbito de la imagen y sus medios a la demanda social, y más teniendo en cuenta el nivel educativo en el que nos encontramos, con lo que ello conlleva, no sólo como fase de formación, sino como preparación para futuros estudios.
- Ampliar el análisis y conocimiento de los códigos visuales que de forma genérica se traen aprendidos de estudios anteriores y paralelos a éstos. Ha sido necesario, por lo expuesto anteriormente, estructurar una asignatura donde se diese cabida al campo de proposiciones organizadas de elementos que configuran los ámbitos expuestos, y que, además, sirva a los alumnos para conocer y utilizar los diversos métodos de creación y transmisión de la información, potenciando, y respetando a la vez, los códigos del lenguaje visual propios de los alumnos y alumnas que cursen estos estudios.

Los contenidos que hacen posible esta disciplina, están fundamentados en la teoría de la imagen, comenzando por una definición de este concepto distinguiendo sus posibilidades en el ámbito de la expresión, y basando su estudio en un proceso de análisis.

Esta materia trata de contribuir, en el conjunto de la Modalidad de Artes, a la particular adaptación y actualización del campo de la Imagen, aportando unos conocimientos, destrezas y actitudes que son de la máxima utilidad al alumnado, no sólo para emprender estudios universitarios donde este ámbito sea básico, sino también para la inserción en el mundo del trabajo tanto por la vía de la inserción

¹⁷ Introducción a la asignatura Fundamentos de Diseño. R.D. 1.178/1992. Suplemento B.O.E. 253, p. 20.

directa, como a través de la formación más cualificada en el terreno profesional.

Historia del Arte

«Su finalidad principal consiste en observar, analizar, interpretar y sistematizar las obras de arte situándolas en su contexto temporal y espacial. Asimismo, aporta conocimientos específicos, necesarios para percibir el lenguaje de las formas, contribuyendo al desarrollo de la sensibilidad».

De esta forma comienza la introducción de la asignatura de Historia del Arte en la presentación que de ella hace el R.D. 1178/92. De este primer párrafo se desprende el carácter plural con que se quiere impregnar esta materia, que queda reflejado en el grado de apertura que propone respecto a las interpretaciones y análisis de las diferentes tendencias de las obras de arte y su historia.

Esta materia ha presentado históricamente ciertos problemas que desvirtúan sus fines didácticos; una visión excesivamente rígida, no sólo en los aspectos histórico-artísticos de la disciplina, que conlleva el reduccionismo del análisis de la obra de arte, sino en la propia reflexión sobre la expresión plástica, que restringía el arte al mero conocimiento de técnicas concretas, sin entrar en otro tipo de dimensiones como el estudio de los aspectos evolutivos e históricos de la obra de arte.

Por otra parte, se ha mantenido una división surgida en el Renacimiento, en momentos en que el artista inicia una lucha secular por su reconocimiento intelectual y social, que diferencia estrictamente

las Bellas Artes o Artes Mayores de las artes aplicadas o menores. Hoy parece claro que esta separación es difícilmente aplicable a épocas anteriores al Renacimiento o posteriores a la Revolución Industrial, en las que el artista ha utilizado de un modo mucho menos diferenciado las distintas técnicas, soportes o medios de expresión artística (pintura, alfarería, relieve, orfebrería, tejidos, etc). Es indiscutible que la cultura visual evoluciona a través del tiempo y, por tanto, hay que tener en cuenta estos cambios para alcanzar una correcta comprensión del hecho artístico.

Estas y otras cuestiones al respecto quedan resueltas en el proyecto de esta asignatura aunando el análisis de la evolución artística con el de la obra de arte en sí, de sus funciones y de su lenguaje específico, es decir, de lo que es el fenómeno de creación artística.

Esta materia, con sus objetivos y contenidos, ha de contribuir a la comprensión de las obras de arte y a la adecuada valoración del patrimonio artístico por parte del alumnado, lo que le permita su conocimiento y fomenta criterios de conservación. Además, debe participar en la formación científica, perceptiva y afectiva de los alumnos que la cursen, contribuyendo a afianzar su conocimiento constructivo y significativo de los conceptos propios de la Historia del Arte, necesarios por otra parte, no sólo para superar y dar respuesta a los interrogantes académicos, sino también para servir de vínculo explicativo del pensamiento visual en esta Modalidad de Artes.

Todo lo anteriormente expuesto explica la concepción de una Historia del Arte que ha de cumplir con la función de formar y preparar para dar respuestas a la curiosidad e interés del alumnado por los diferentes ámbitos artísticos.

Técnicas de expresión gráfico-plástica

La introducción de esta asignatura comienza exponiendo su acotación y justificación, reflejadas en los Reales Decretos de enseñanzas mínimas y de currículo de la manera siguiente:

«La determinación de esta materia viene dada por el conjunto de conocimientos referidos a los recursos, técnicas, métodos y aplicaciones instrumentales que hacen posible el hecho artístico, concretamente en el campo de la expresión plástica, gráfica y visual. Su justificación y finalidad es la adquisición y conocimiento de las técnicas habituales y el desarrollo de sus procedimientos para expresarse libremente, con eficacia y adecuación en los lenguajes gráficos bidimensionales»¹⁸

De esta exposición se puede deducir que la finalidad de las Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica en el campo que le son propias, el bidimensional, se traduce en intentar aglutinar un conjunto de capacidades y destrezas que los alumnos y alumnas han de adquirir para poder desarrollarse y expresarse en estos medios, y, además, facultarles para la consecución de criterios estéticos y de entendimiento discriminativo en las situaciones que se plantean a la hora de elegir y utilizar la técnica más apropiada a un trabajo concreto.

Como las demás asignaturas que componen la modalidad, está concebida en todos sus ámbitos con un carácter predominantemente orientador y, asimismo, propedéutico, de aplicación y preparación

para los diferentes campos profesionales y formaciones posteriores que los alumnos quieran desarrollar dentro de estas áreas.

«Su sentido reside en cómo manejar formas y colores, materias y texturas, cuando se trate de expresar algo estéticamente. Las maneras de llevar a cabo cualquier tipo de expresión plástica, gráfica o visual, y sus procedimientos materiales, han de ser las vías que faciliten o verifiquen este hecho artístico y expresivo»¹⁹

Las características más relevantes de esta asignatura están fundamentadas en tres aspectos significativos de este ámbito: en el formativo, la adquisición y fomento de las capacidades y destrezas que han de optimizar la creatividad por mediación de unos procedimientos de conocimiento. Respecto al valor funcional, segundo de los aspectos considerados, esta materia busca la aplicación a las diversas singularidades que conforman el lenguaje visual gráfico-plástico, inmerso en el campo de la comunicación y en lo artístico. Por último, en el ámbito del valor estético, ha de conseguirse, a través del estudio y la investigación en la práctica de la disciplina, el mayor grado de expresión por parte del alumnado.

Finalmente, hay que decir que tanto objetivos como contenidos tratan de responder a cuestiones tales como: «¿en qué consisten las técnicas de expresión gráfico-plástica?, ¿a qué se aplican y para qué sirven?, ¿cómo inciden en el hecho artístico y en la cultura?»²⁰. De todas formas, ha de ser el profesor o profesora quien en la puesta en práctica de esta materia profundice en las respuestas más idó-

19 Id. p. 23.

20 M.E.C. (1991): *Bachillerato: estructura y contenido*. Madrid: M.E.C., p. 334.

18 R.D. 1.178/92. Suplemento núm. 253, p. 23.

neas para la formación de sus alumnos, respuestas que pertinentemente habrán de ser estipuladas en las secuenciaciones y concreciones que realice del currículo.

Tecnologías de la información.

Modalidad Artes

UNA de las cuestiones que hacen necesaria esta materia en la formación global de la Modalidad de Artes es el volumen de información que el alumnado recibe por diferentes canales, lo que conlleva en primera instancia intentar dotarle de capacidades para seleccionar la información recibida en función de sus necesidades y respetando su criterio personal. Pero, además, se requiere una formación que le permita utilizar y aplicar esa información de forma adecuada. Esta asignatura ha de tratar, por lo tanto, de que aquellas personas que la cursen utilicen las nuevas tecnologías y sean conscientes de sus aplicaciones y posibilidades, tanto sociales como culturales. Desde este espacio educativo ha de formarse una actitud reflexiva y de rigor hacia este nuevo enclave cultural y creador de actitudes que se está configurando.

Uno de los objetivos más relevantes de esta materia es la de conferir a los alumnos y alumnas capacidades que les posibiliten realizar un óptimo procesamiento de la información, el cual contribuya no sólo a facilitarles el trabajo mecánico de elaboración de un producto, sino también a servirles de instrumento de análisis e investigación en sus áreas de trabajo.

Para ello han de introducirse en el diseño del currículo los elementos oportunos para poder llevar

a cabo esta idea, adquiriendo de tal forma esta materia un prominente carácter instrumental.

Se trata por lo tanto de crear actitudes propedéuticas, por parte de los docentes, es decir, preparar a los alumnos y alumnas para desarrollar su actividad laboral en terrenos propios de la industria, la investigación o en niveles de enseñanza de grado superior, empleando los útiles informáticos previamente aprendidos.

Para lograr lo anteriormente expuesto, esta asignatura presenta una estructura singular que organiza los contenidos y los criterios de evaluación en cuatro partes, atendiendo cada una de ellas a una modalidad del Bachillerato, siendo los capítulos referidos a la introducción y a los objetivos generales, comunes para las cuatro modalidades.

Talleres artísticos

LOS diferentes ámbitos que componen la materia de Talleres Artísticos se enmarcan en el campo de la optatividad de esta Modalidad que nos ocupa; pero no por ello pierden relevancia e interés las enseñanzas que dentro de esta materia se van a impartir; de hecho, trata de ser un espacio fundamentalmente preparatorio para las formaciones posteriores en los diversos campos del diseño y las artes aplicadas y, por lo tanto, ha de proporcionar a los alumnos y alumnas las habilidades y destrezas suficientes como para poder acometer los mencionados estudios.

Desde una óptica formativa, esta asignatura apuesta no sólo por la adquisición de conocimientos en grado de iniciación sobre temas de procedimientos, técnicas y materiales propios de los diferentes talleres, sino por la creación en los alumnos de aque-

llas actitudes de apreciación inherentes a los trabajos pertenecientes a los ámbitos concretos del taller que se trate, tanto los elaborados por ellos mismos, como los realizados a lo largo de la historia.

Según se apunta en la introducción de esta materia, su enseñanza ha de capacitar a los alumnos y alumnas en la adquisición de los conceptos que les permitan comprender que el devenir de la sociedad ha creado una cultura en que los objetos pertenecientes a los campos del diseño y a las artes aplicadas forman una parte relevante de la misma.

«En la actualidad, el campo de los talleres de arte se nos brinda como un ámbito rico y variado para el conocimiento del arte y la investigación plástica.»²¹

Los Talleres Artísticos que de momento oferta el Ministerio de Educación y Ciencia tratan de tener correspondencia con los campos que integran las diversas profesiones del diseño y las artes plásticas; estos talleres están considerados cada uno de ellos como asignatura optativa y son los siguientes: Artes Aplicadas de la Escultura, Artes Aplicadas de la Pintura, Artes del Libro, Cerámica, Orfebrería y Joyería, Fotografía, Textiles, Vidrio.

Matemáticas de la forma

A través de la historia, las matemáticas han ido dejando patente su interés por el análisis y manipulación de las formas, no sólo aquellas que han sido creadas por el ser humano, sino

también las que la naturaleza aporta. Ha sido, y es, éste tema de estudio e investigación en todos los tiempos; acercándonos a nuestros días observamos que desde principios de siglo se vienen realizando estudios significativos sobre las posibilidades matemáticas de modelar las formas irregulares que ofrece la naturaleza. Los resultados y organización de estos estudios, son lo que conocemos hoy como geometría fractal.

«Para desenvolverse en el medio artístico es necesario conocer y saber manejar todos los elementos y componentes geométricos de las formas que han sido y son utilizados por artistas y diseñadores para crear sus obras. La importancia de la geometría radica precisamente en su utilidad para el estudio y manejo de las formas, tanto las que aparecen en la naturaleza, como las de creación humana. En las creaciones artísticas o de diseño el componente matemático es un factor más que aparece junto con la luz, el color, o el volumen. Es la conjunción de todos estos elementos lo que proporciona un resultado final logrado o malogrado.»²²

Dentro de este marco oficial, podemos enumerar los elementos que la asignatura aporta a los ámbitos de las artes plásticas y el diseño, que son los que van a configurar esta materia como ejes vertebradores y que han de girar alrededor de temas tales como los sólidos platónicos o irregulares, como elementos configuradores de estructuras tridimensionales; las fundamentaciones teóricas sobre la proporción, o el interés tanto conceptual como

21 Introducción de la asignatura de Talleres Artísticos. Resolución de 29-XII-92 (B.O.E. 29-I-93) de currículo de las materias optativas de Bachillerato (p. 2.421).

22 Introducción de la asignatura de Matemáticas de la Forma. Resolución 29-XII-92 (B.O.E. 29-I-93) de currículo de Bachillerato (p. 2.426).

representativo de las construcciones y transformaciones que permiten manejar, por ejemplo, curvas, simetrías, e incluso estudios numéricos relacionados con longitudes, superficies y volúmenes.

Al reflexionar sobre estos temas se comprende, no sólo que esta materia contribuye óptimamente a completar los conceptos de arte y matemáticas, sino que forma parte del currículo de esta Modalidad por las aportaciones que realiza en los terrenos de la abs-

tracción de las formas y análisis de los componentes numéricos y sus propiedades. Debe entenderse esta asignatura inmersa en un marco artístico, que trata de cumplir las dos funciones que el Bachillerato, y por lo tanto la Modalidad de Artes, ha de garantizar a los alumnos que lo cursen, la formativa y la propedéutica, ambas han de posibilitarles las capacidades, tanto de abstracción, análisis y relación como de situación en los campos profesionales de este ámbito.

ORDEN DE 12-XI-1992 POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA IMPLANTACIÓN ANTICIPADA DEL BACHILLERATO

TERRITORIO M.E.C.

BACHILLERATO: MODALIDAD DE ARTES			
1º CURSO		2º CURSO	
MATERIAS COMUNES			
HORAS		HORAS	
<ul style="list-style-type: none"> • EDUCACIÓN FÍSICA 2 • LENG. Y LITERATURA CAST. 3 • FILOSOFÍA 3 • IDIOMA EXTRANJERO 3 • RELIGIÓN/ACTIV. ESTUDIO 1 		<ul style="list-style-type: none"> • HISTORIA 3 • LENGUA Y LITERATURA II 3 • IDIOMA EXTRANJERO II 3 • RELIGIÓN/ACTIV. ESTUDIO 1 	
SOLO AUTONOMÍA BALEAR			
<ul style="list-style-type: none"> • LENG. Y LITER. CATALANA 3 		<ul style="list-style-type: none"> • LENG. Y LITER. CATALANA 2 	

MATERIAS PROPIAS DE LA MODALIDAD

(* 4 Horas cada una)

	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2
<ul style="list-style-type: none">• DIBUJO ARTÍSTICO I• DIBUJO TÉCNICO• VOLUMEN	<ul style="list-style-type: none">• DIBUJO ART. II• HISTORIA ARTE• TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICO PLÁSTICA	<ul style="list-style-type: none">• DIBUJO ART. II• HISTORIA ARTE• FUNDAMENTOS DE DISEÑO O IMAGEN

MATERIAS OPTATIVAS DE LA MODALIDAD

(* 4 Horas cada una)

- TALLERES ARTÍSTICO
- MATEMÁTICAS DE LA FORMA
- VOLUMEN II
- AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN TÉCNICOS Y GRÁFICOS

MATERIAS OPTATIVAS PARA TODAS LAS MODALIDADES DE BACHILLERATO

(* 4 Horas cada una)

- SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA
- MÚSICA
- CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD
- TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN O COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Nota: En 1º se cursará una materia optativa y en 2º curso dos

Resumen:

Por primera vez en la Educación Secundaria Española se reglamentan las enseñanzas artísticas en un marco de régimen general.

La aprobación de la Ley Orgánica 1/1990 (L.O.G.S.E) ha supuesto la creación de una Modalidad de la enseñanza postobligatoria, es decir, el Bachillerato dedicada a los ámbitos específicamente ligados al mundo del arte. Sus disciplinas han sido diseñadas para recoger lo esencial de los diferentes lenguajes plásticos, incluyendo bajo esta denominación tanto los tridimensionales como los bidimensionales, y los relacionados con los campos de las imágenes fijas o en movimiento y con el amplio campo del diseño, además del estudio de su evolución a lo largo de la historia.

El análisis de estas materias en sus tres finalidades educativas, esto es, formativa, propedéutica y orientadora, junto con su ubicación en la Modalidad, forman el contenido de este artículo.

Palabras clave: Arte, Bachillerato, Modalidad, Formación, Propedéutica y Orientación.

Abstract:

For the first time in the Spanish Secondary Education, a program of artistic studies is regulated.

The Education Reform Act 1/1990 (L.O.G.S.E.) contains a new special speciality into the (A level) /post compulsory schooling dedicated to the Arts sphere.

All subjects programmes have been drawn in order to get in the attainment targets the essential of the different plastic languages, including in this designation, two-dimensional and three-dimensional languages, fixed and movement images, drawing and its historical evolution.

In short, the analysis of these matters in their three Educational purposes: formative, preparatory and guidance, and their emplacement into the Artistic speciality will be treated in this article.

Key words: Arts, A level, Speciality, Training, Preparatory and Guidance.

Eugenio Bargeño Gómez

Asesor Técnico Docente de la Dirección General de Renovación

Pedagógica del Ministerio de Educación y Ciencia

C/. Isla Alborán 39. Pozuelo de Alarcón. 28223 Madrid